

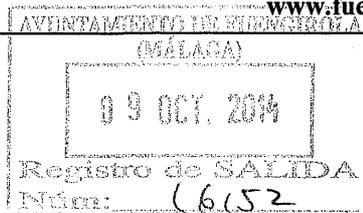


# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación



www.fuengirola.org



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº **11.803/2014**, de fecha **3 de octubre de 2014**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2014 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación de pólizas de seguro en distintos ramos, para garantizar los riesgos y contingencias derivados o vinculados a la actividad giro o tráfico del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 0044/2014-CONTR), por procedimiento abierto, trámite ordinario y regulación armonizada.

Visto que con fecha 1 de julio de 2014 se envió anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, el cual se publicó en dicho diario el día 3 de julio de 2014, y en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 4 de julio de 2014; y en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones durante 40 días naturales.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2014 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del **lote nº1**, póliza de seguro de todo riesgo de daños materiales, y del **lote nº7**, póliza de seguro para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Fuengirola, a la entidad **“Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros” (Seguros Bilbao)**, con CIF A-48001648.

Visto que mediante las Resoluciones **10.799/2014** y **10.800/2014**, ambas de fecha 12 de septiembre, se requirió a **“Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros” (Seguros Bilbao)**, para que presentara la documentación que se relaciona en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que la entidad **“Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros” (Seguros Bilbao)**, presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una fianza para el lote nº 1 por importe de DOS MIL CIEN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.100,48 €), y de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS (4.829 €), para el lote nº7, equivalentes al 5% del precio anual de adjudicación multiplicado por el número de años de duración del contrato sin inclusión de las prórrogas. Así mismo, presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-470/2014.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

## RESUELVO:

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación.



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación



www.fuengirola.org

**SEGUNDO.** Adjudicar a la entidad “Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros” (Seguros Bilbao), con CIF A-48001648, la Póliza de seguro de todo riesgo de daños materiales, Lote 1, y la Póliza de seguro para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Fuengirola, lote 7 (expte. 0000044/2014-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Lote nº 1: Póliza de seguro de todo riesgo de daños materiales:

COMPañÍA ASEGURADORA	IMPORTE DE LA PRIMA ANUAL
SEGUROS BILBAO	21.004,84 €

- Lote nº 7: Póliza de seguro para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Fuengirola.

COMPañÍA ASEGURADORA	IMPORTE DE LA PRIMA ANUAL	Responsabilidad civil voluntaria	Daños por caída del rayo
SEGUROS BILBAO	48.290,00 €	Hasta 50.000.000	Sí

La adjudicación del lote nº1, se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

- Lote nº 1: Póliza de seguro de todo riesgo de daños materiales:

COMPañÍA ASEGURADORA	CR1.a) (hasta 70 puntos)	CR1.b) (hasta 10 puntos)	TOTAL
SEGUROS BILBAO	70	10	80
GENERALI	35	4	39

CR1.- Criterios evaluables de forma automática (hasta 80 puntos):

- a) Los primeros 70 puntos se otorgarán:

- 17,5 puntos al licitador que oferte un descuento inferior o igual al 5% sobre el precio de licitación.
- 35 puntos al licitador que oferte un descuento entre el 6% y el 10%.
- 52,5 puntos al licitador que oferte un descuento entre el 11% y el 15%.
- 70 puntos al licitador que oferte un descuento entre el 16% y el 20%.

- b) Los 10 puntos restantes, se valorarán de acuerdo con la fórmula estipulada en el Pliego.

La adjudicación del lote nº7, se motiva al haber sido la única oferta presentada y cumplir con las condiciones establecidas en los Pliegos de condiciones.

**Duración del Contrato:** los contratos tendrán una duración de dos años a contar desde las 00:00 horas del día 12 de noviembre de 2014, prorrogables por periodo de un año hasta un máximo de dos años, siendo por lo tanto la duración máxima de los contratos de 4 años.

**TERCERO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

**CUARTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación



www.fuengirola.org

**QUINTO.** Notificar a la entidad “Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros” (Seguros Bilbao), adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos – públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**SEXTO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante. Así mismo, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, deberá publicarse en el B.O.E. y D.O.U.E., de conformidad con el art. 154 del TRLCSP.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a 3 de octubre de dos mil catorce.”

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 40y ss. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la preceptiva ley o bien interponer directamente aunque no sea simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación , ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 9 de octubre de 2014

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez



SECRETARÍA